

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

DECRETO 188/2000, de 11 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Casilda Gutiérrez Pérez como Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

A propuesta de la Consejera de Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de septiembre de 2000.

D I S P O N G O

Nombrar a doña Casilda Gutiérrez Pérez, Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 11 de septiembre de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 16 de agosto de 2000, por la que se nombra a los vocales del Consejo de Comunidades Extremeñas.

Por Ley 3/1986, de 24 de mayo, de la Extremeñidad, se establece la regulación del Consejo de Comunidades Extremeñas, cuyo artículo 13 enumera los miembros que pertenecen a dicho Consejo, incluyendo en esa regulación a diez representantes de las Entidades Asociativas Extremeñas inscritas al amparo de esta Ley, elegidos conforme se determine reglamentariamente.

Cumpliendo dicha previsión normativa, el Decreto 23/1990, de 17 de abril, regula la elección de miembros del Consejo de Comunidades Extremeñas en representación de las Entidades Asociativas. En el artículo primero se relacionan las zonas de mayor asentamiento de la emigración extremeña, y en su artículo tercero, la previsión de que cada zona elegirá un representante, excepto la zona de extranjero que por su peculiaridad elegirá dos: Uno en la zona de Francia y otra en la zona de Suiza.

Finalmente el artículo 7.3 recoge la necesidad de que los candidatos electos sean nombrados vocales del Consejo, mediante Orden de la hoy Consejería de Bienestar Social, ostentando dicha condición desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como vocales del Consejo de Comunidades Extremeñas, en representación de las diferentes zonas, los siguientes candidatos elegidos de la forma reglamentariamente establecida:

Representante zona Centro: PEDRO APARICIO SANCHEZ.

Representante zona Cataluña: JOSE CORDERO SOPA.

Representante zona Norte: FRANCISCO MURILLO TEJADO.

Representante zona Euskadi: EMILIANO CARRETERO RABAZO.

Representante zona Castilla-León: FELIPE IZQUIERDO BRAVO.

Representante zona Castilla-La Mancha: JOSE LUIS SERRANO PAVON.

Representante zona Andalucía: GONZALO MARTIN DOMINGUEZ

Representante zona Valencia: CARLOS DURAN FERNANDEZ.

Representante zona Francia: ELISEO CASTILLO RAMOS.

Representante zona Suiza: ANGEL SANCHEZ TORRES.

Mérida, a 16 de agosto de 2000.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO